

Me complace entregar al público especializado el número 18 de la Revista, en el cual los lectores podrán observar la incorporación como nuevos coordinadores de los profesores, John E. Zuluaga Taborda y Juan David Jaramillo Restrepo en reemplazo del profesor Renato Vargas Lozano, quien, después de una ingente labor, se retiró de la Universidad para emprender otros caminos; a los primeros les doy mi más cordial bienvenida y, al último, mis cálidas gracias por todos sus aportes e incondicional apoyo.

Así mismo, quiero señalar que ahora los contenidos de esta publicación aparecen en algunas bases de datos: *Astrea Virtual*, *vlex* y la red profesional LinkedIn mediante la inclusión en el sitio web *SlideShare*. Con ello, se continúa adelante con el fortalecimiento del proceso editorial y de indexación.

En el espacio destinado a la Doctrina se incluyen cuatro artículos: el primero, intitulado *La categoría de la punibilidad en el derecho penal español* y que es confeccionado por el catedrático español José Luis Diez Ripollés, aborda una importante reflexión sobre la punibilidad como categoría del delito y los elementos que la componen; el segundo, denominado *La incorporación de la teoría del bien jurídico en el nuevo orden constitucional. Un análisis sobre sus nexos con el procedimiento abreviado*, contiene una reflexión del docente universitario Enrique Arteaga Córdoba sobre la materia.

El tercero se ocupa de *La prueba de referencia y su afectación a los derechos de contradicción y confrontación*, que es hechura de la maestra Nancy Jeanet del Pilar Martínez Méndez; el cuarto y último, se denomina *La responsabilidad patrimonial subsidiaria del Estado en el proceso penal y el tercero civil*, escrito por el maestro Napoleón Botache Díaz, quien analiza el espinoso e interesante tema atinente a la vinculación del Estado como tercero civil al interior del proceso penal para garantizar los derechos de quienes han sufrido daños, a causa de delitos cometidos por servidores públicos.

La sección de Documentos, que en este número se vuelve a incluir, contiene una importante reflexión sobre *Derecho penal y postconflicto*, obra del profesor italiano Mario Trapani; un texto crucial para entender el momento por el que atraviesa el país luego del acuerdo de paz firmado en noviembre de 2016 entre el gobierno nacional y el grupo armado FARC-EP, con la consecuente implantación de la jurisdicción especial para la paz. Allí, también aparece el *Manifiesto a propósito de la instauración de la jurisdicción especial para la paz (JEP)* surgido de un grupo interdisciplinario al interior de la Universidad Sergio Arboleda, que busca agitar el debate sobre dicha materia; el mismo ha sido suscrito por muy importantes personalidades nacionales y extranjeras.

En el espacio destinado a la Jurisprudencia, se presenta el comentario crítico a la decisión de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, radicado 44997 de 2017, intitulado *Porte de estupefacientes, dosis personal y la intención de traficar como elemento esencial de la conducta*, que es autoría del profesor Christian L. Wolffhügel Gutiérrez. Se trata, sin duda, de un llamado de atención a la máxima Corporación a propósito del cambio de postura en torno al entendimiento de los

alcances del delito de porte de estupefacientes que, en sentir del autor, clama por una “relectura” de cara a la práctica judicial.

De igual forma, en la sección de reseñas y recensiones se examinan dos textos académicos de interés: uno, *Sistemas Punitivos y Derechos Humanos*, escrito por el profesor Hernando León Londoño, a cargo de *John E. Zuluaga Taborda*; y, otro, el *Curso fundamental de Derecho procesal penal* del profesor alemán Klaus Volk, realizado por mi asistente académico *Kevin Iván Giraldo Ramos*.

En fin, la habitual sección destinada a entrevistar a grandes profesores que mucho han aportado a estas disciplinas trae en esta oportunidad la amigable conversación tenida con el muy ilustre académico español Juan Luis Gómez Colomer, cuya admirable producción académica ha significado importantes contribuciones a toda Latinoamérica, en especial para aquellos países que incorporan un modelo de justicia penal adversarial como el nuestro.

Así las cosas, solo me resta agradecer a los lectores por su paciencia; a los autores por confiar a este órgano sus trabajos y/o sus experiencias, como sucede con el catedrático entrevistado; también, a los pares evaluadores externos sin cuya tarea este volumen no habría visto la luz y, por supuesto, a los integrantes de los Comités Editorial y Científico y del Consejo asesor por su apoyo. Y, por supuesto, que no en último lugar, a la Universidad que con el señor Rector al frente, el Dr. Rodrigo Noguera Calderón, le apuesta a este proyecto.

Fernando Velásquez Velásquez
Editor.